



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-019-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA”.

**CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”.

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: “(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo citado, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;* señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”;* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, forma parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada: *“REPLANIFICACION VIAL DE LA CALLE AGUA DE PÍTIMAS, QUESADILLAS, EL ROSERO CALLE SIN NOMBRE DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DEL SECTOR MIRAFLORES PARROQUIA EL VECINO”*, aprobada por el I. Concejo Cantonal el 30 de noviembre del 2017.

Que, mediante Resolución No. UP-084-2018, se realizó el: *“ANUNCIO DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DEL CONDOMINIO LA FLORESTA”*, sin embargo, de conformidad con el artículo 66 de la LOOTUS, el plazo de inicio de la obra relativa al anuncio del proyecto habría fenecido.

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *"...Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)"*;

Que, mediante oficio N° DGAC-8698-2023, la Dirección General de Avalúos, Catastros y Estadísticas del GAD Municipal, remitió la Información Catastral de los predios frentistas a la vías, incluidas en el presente informe.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

1. ANTECEDENTES.

El área de reserva de las vías han sido definidas como parte de la planificación denominada: "REPLANIFICACIÓN VIAL DE LAS CALLES AGUA DE PÍTIMAS, QUESADILLAS, EL ROSERO CALLE SIN NOMBRE DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DEL SECTOR MIRAFLORES PARROQUIA EL VECINO", aprobada por el I. Concejo Cantonal el 30 de noviembre del 2017.

El Proyecto de: **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA"**, ubicado dentro de la Parroquia El Vecino, comprende las siguientes calles:

- Calle Del Agua De Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N-Del Rosero,
- Calle De Las Quesadillas entre S/N-Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo de pavimento),
- Calle del Retorno –S/N que intercepta a la calle Del Rosero

OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo.

Construir la capa de rodadura en pavimento flexible para las vías del Condominio La Floresta denominadas: Calle Del Agua de Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N- Del Rosero, Calle Las Quesadillas entre Calle S/N- Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo de pavimento), Calle Del Retorno-S/N da a la Calle De Las Quesadillas, Calle S/N -Del Rosero entre Calle De Los Relámpagos y Calle de Los Quesitos y Calle Del Retorno S/N que intercepta a la Calle del Rosero; a fin de mejorar la calidad de vida de los moradores beneficiados directamente con el proyecto, mediante la implementación y mejoramiento de obras de infraestructura y la optimización de la

conectividad vehicular y peatonal del sector, mediante el proceso de indemnización correspondiente.

2.2. Alcance.

El proyecto de pavimentación de vías del Condominio La Floresta, que comprende las calles: Calle Del Agua De Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N- Del Rosero, Calle Las Quesadillas entre Calle S/N- Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo de pavimento), Calle Del Retorno-S/N da a la Calle De Las Quesadillas, Calle S/N -Del Rosero entre Calle De Los Relámpagos y Calle de Los Quesitos y Calle Del Retorno S/N que intercepta a la Calle del Rosero; de conformidad a la planificación vigente denominada: "REPLANIFICACION VIAL DE LA CALLE AGUA DE PÍTIMAS, QUESADILLAS, EL ROSERO CALLE SIN NOMBRE DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DEL SECTOR MIRAFLORES PARROQUIA EL VECINO", aprobada por el I. Concejo Cantonal el 30 de noviembre del 2017.

2.3. Demanda.

La demanda única y prioritaria del proyecto responde a la necesidad de los propietarios de los predios frentistas a las vías re planificadas, que forman parte del Condominio La Floresta y aquellos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente por la pavimentación de estas vías.

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación, como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:**

El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas: a la Calle Del Agua De Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N-Del Rosero, Calle De Las Quesadillas entre Calle S/N-Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo del pavimento), Calle Del Retorno-S/N da a la Calle De Las Quesadillas, Calle S/N-Del Rosero entre Calle De Los Relámpagos y Calle De Los Quesitos y; Calle Del Retorno S/N da a la Del Rosero.

- **Beneficiarios:** 758 personas aproximadamente serán beneficiadas directamente con la pavimentación de estas vías.

Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura y pavimentación vial y cuyo polígono se muestra en el GRÁFICO No.1 de este documento.

- **Financiamiento:** La obra se ejecutará con la partida presupuestaria denominada "Barrio Para Mejor Vivir Etapa II"

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Nombre del Proyecto

“PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA”.

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

a) Provincia: Azuay.

b) Cantón: Cuenca.

c) Parroquia: El Vecino

d) Calles: Calle Del Agua De Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N-Del Rosero, Calle De Las Quesadillas entre Calle S/N-Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo de pavimento), Calle Del Retorno-S/N da a la Calle De Las Quesadillas, Calle S/N-Del Rosero entre Calle De Los Relámpagos y Calle De Los Quesitos y Calle Del Retorno S/N da a la Del Rosero.

e) Coordenadas: WGS-84.

- Calle Del Agua De Pítimas entre Calle Manuel Antonio Muñoz Borrero y S/N-Del Rosero. Tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 (722543E, 9681971N y 722684E, 9681934N)
- Calle De Las Quesadillas entre Calle S/N-Del Rosero y Calle de las Quesadillas (filo de pavimento). Tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 (722632E, 9681865N y 722541E, 9681850N)
- Calle Del Retorno-S/N da a la Calle De Las Quesadillas. Tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 (722630E, 9681871N y 722627E, 9681900N).
- Calle S/N-Del Rosero entre Calle De Los Relámpagos y Calle De Los Quesitos. Tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 (722720E, 9681991N y 722649E, 9681803N)
- Calle Del Retorno S/N da a la Del Rosero. Tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 (722644E, 9681829N y 722699E, 9681917N)

4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

Las vías a pavimentarse se encuentran inmersas dentro de la planificación denominada **“REPLANIFICACIÓN VIAL DE LA CALLES AGUA DE PÍTIMAS, QUESADILLAS, EL ROSERO CALLE SIN NOMBRE DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DEL SECTOR MIRAFLORES PARROQUIA EL VECINO”**, aprobada por el I. Concejo Cantonal el 30 de noviembre del 2017.

4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

La intervención de estas calles ubicadas en la parroquia El Vecino del cantón Cuenca, contempla Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Flexible, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud total de vía de 602.04 metros en un ancho de 8 metros, obras diseñadas para una vida útil de 10 años.

Las Obras Hidrosanitarias considera: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica considera: Tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

Las Obras de Pavimentación Flexible considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

Las Obras de Señalización contemplan: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

La intervención de esta vías se realizarán dentro del programa “Barrio para Mejor Vivir Fase II”, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública, serán los afectados por la implementación de la: **“PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA”.**

A continuación se muestra en el Gráfico Nro. 1 las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto de pavimentación de las vías descritas en este documento.



GRÁFICO NRO. 1: POLÍGONO DE ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA.

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA

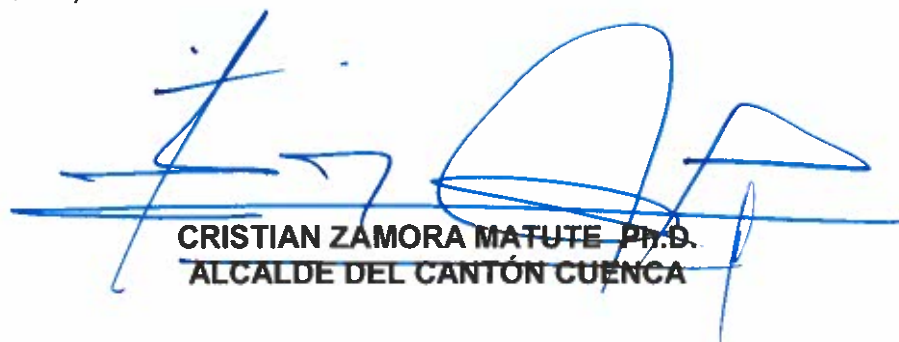
DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas para la pavimentación vial anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA"**.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 29 de enero de 2024.



CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-019-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PÍTIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 28 y 29 de febrero de 2024, con ediciones No. 37.555 y 37.556, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 06 de marzo de 2024.



Mgstr. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

Mercurio

29-02-2024

Edición No. 37-556



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-019-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas para la pavimentación vial anunciada. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA". **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 29 días del mes de enero de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 20 de febrero de 2024.

**Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO, que es fiel copia del original.
Cuenca 05 de marzo de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-019-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: DEL AGUA DE PITIMAS ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MUÑOZ BORRERO Y S/N-DEL ROSERO, CALLE DE LAS QUESADILLAS ENTRE CALLE S/N-DEL ROSERO Y CALLE DE LAS QUESADILLAS (FILO DE PAVIMENTO), CALLE DEL RETORNO-S/N DA A LA CALLE DE LAS QUESADILLAS, CALLE S/N-DEL ROSERO ENTRE CALLE DE LOS RELÁMPAGOS Y CALLE DE LOS QUESITOS Y CALLE DEL RETORNO S/N DA A LA DEL ROSERO, PERTENECIENTES AL CONDOMINIO LA FLORESTA". CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 29 días del mes de enero de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 20 de febrero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original:
Cuenca 05 de marzo de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL